



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202500007915

18 JUL 2025

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q24/464/09

Sr. Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Illueca

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

LO1501263 / O00019877

ASUNTO: Sugerencia relativa a falta de respuesta a una petición de información de un concejal.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 22 de marzo de 2024, tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

SEGUNDO.- En el mismo se hacía alusión a que el 10 de enero de 2024, un concejal de la corporación solicitó información acerca de la fecha de entrada de las solicitudes de terrazas y veladores en terrenos de uso público, realizadas por los establecimientos para la temporada de invierno 2023/2024 (según ordenanza municipal comprende desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril), así como importes satisfechos por cada establecimiento y fecha de pago de cada uno de ellos, sin que hasta la fecha actual se haya obtenido contestación alguna al efecto.

TERCERO.- A la vista del escrito presentado, se acordó admitirlo a supervisión, y dirigirnos al Ayuntamiento de Illueca con la finalidad de recabar la información precisa sobre la cuestión planteada.

CUARTO.- En cumplida contestación a nuestro requerimiento, se nos informó lo siguiente:



«El expediente de terrazas de la temporada de invierno se ha aperturado en el mes de Abril, tras unas reuniones con los establecimientos hosteleros de la localidad y la aprobación de la modificación de la tasa de la ordenanza municipal de veladores y terrazas de Illueca. Por lo expuesto, las solicitudes de instalación de terrazas se están presentando en estas fechas y se liquidarán todas las solicitudes cuando esté aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza mencionada.»

QUINTO.- A la vista de la contestación transcrita, solicitamos información acerca de si habían dado cumplida contestación al concejal que presentó su solicitud el 10 de enero de 2024.

SEXTO.- Hasta la fecha actual y, salvo error u omisión, no se ha obtenido contestación alguna por parte del Ayuntamiento.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La cuestión a la que se circunscribe la presente queja radica en la falta de respuesta a una solicitud de información presentada por un concejal el pasado 10 de enero de 2024.

En relación con la solicitud que no han sido objeto de contestación por la Administración, es necesario cumplir con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en particular, su artículo 21, que establece lo siguiente:

«1.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación...

2.- El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca una mayor o así venga previsto en la normativa europea».

Este principio general queda reforzado, con el reconocimiento en nuestro ordenamiento jurídico del derecho de los miembros de la Corporación Municipal a la obtención de una contestación de forma expresa a las



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

solicitudes de información, para quienes ostentan la condición de electos locales y ejercen, por tanto, cargos públicos que cuentan con la máxima protección constitucional (art. 23 de la Constitución).

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, considero conveniente SUGERIR al Ayuntamiento de Illueca que valore dar contestación, oportunamente motivada, al escrito presentado en fecha 10 de enero de 2024, por quien interpuso la queja que aquí nos ocupa (en el caso de que aún no se haya procedido a dicha contestación).

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 16 de julio de 2025



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón